



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
COMISIÓN PERMANENTE DE  
LXV Legislatura

**COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA  
CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
OAXACA**

**Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura de H. Congreso del Estado Libre y  
Soberano de Oaxaca**

**NOVIEMBRE 2021**



CONGRESO CONSTITUCIONAL  
DE LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS  
LXV Legislatura

## COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### Contenido

1. Introducción.....	3
2. Fundamento Legal.....	4
3. Atribuciones de la Comisión .....	6
4. Integración de la Comisión.....	7
5. Programa Anual de trabajo.....	8
5.1 Objetivos.....	8
5.2. Cronograma de Actividades.....	9.
5.3. Cronograma de Sesiones.....	10
5.4. Cronograma de Reuniones Inter institucionales.....	11



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
MEXICO  
LXV Legislatura

## COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### 1. Introducción

La democracia es considerada como una forma de gobierno justa y conveniente para vivir en armonía. En una democracia ideal la participación de la ciudadanía es el factor que materializa los cambios, es fundamental para asegurar el buen desempeño de los gobiernos. Al involucrarse la ciudadanía, se genera una dinámica virtuosa en la que el desempeño del gobierno mejora y se previene actos como la corrupción.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 3, párrafo tercero, fracción II, inciso a)., se contempla a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

La participación ciudadana, es considerada como la intervención organizada de los ciudadanos y/o de organizaciones sociales y civiles en los asuntos públicos a través de espacios y condiciones definidas que permiten su incidencia en materia de políticas públicas, promoviendo un cambio social favorable a los intereses de sus miembros. La participación de los ciudadanos contribuye a depurar el sistema de partidos, a perfeccionar a las instituciones y las prácticas electorales, reconociendo de antemano que su involucramiento en los asuntos colectivos no se agota en los comicios, sino que, además, existen otros derechos y responsabilidades que les atañen, tanto en los actos de gobierno, como en la evaluación de los gobernantes.

En el poder legislativo, las diputadas y los diputados, son representantes populares, que si bien los ciudadanos no están presentes pueden expresarse mediante ellos, y esto se logra si el legislador mantiene una relación directa con sus representados, fomentando la democracia y la participación.

El Pleno de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca aprobó la integración de las 35 Comisiones Permanentes que estudiarán, resolverán y dictaminarán los asuntos que se generen durante los tres años de ejercicio legal en el Congreso oaxaqueño, una de ellas es la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.



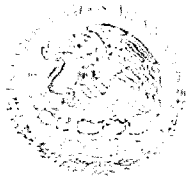
GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
LXX Legislatura

## COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### 2. Fundamento Legal

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63, 64, 65 y sus fracciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Comisiones Permanentes son las siguientes:

- I. Administración Pública
- II. Administración y Procuración de Justicia;
- III. Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca
- IV. Agua y Saneamiento
- V. Pueblos Indígenas y Afromexicano
- VI. Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte
- VII. Derogada
- VIII. Democracia y Participación Ciudadana
- IX. Derechos Humanos
- X. Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal
- XI. Bienestar y Fomento Cooperativo
- XII. Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
- XIII. Estudios Constitucionales
- XIV. Fortalecimiento y Asuntos Municipales
- XV. Gobernación y Asuntos Agrarios
- XVI. Grupos en Situación de Vulnerabilidad
- XVII. Hacienda
- XVIII. Igualdad de Género
- XIX. Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial
- XX. Instructora
- XXI. Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático
- XXII. Movilidad, Comunicaciones y Transportes;
- XXIII. Presupuesto y Programación
- XXIV. Protección Civil
- XXV. Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias
- XXVI. Salud
- XXVII. Seguridad y Protección Ciudadana
- XXVIII. Trabajo y Seguridad Social
- XXIX. Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto
- XXX. Turismo
- XXXI. Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado;
- XXXII. Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
COMITÉ LEGISLATIVO  
LXV Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- XXXIII. Corredor Interoceánico y Programas de Desarrollo Regional
- XXXIV. Migración y Asuntos Internacionales
- XXXV. Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación
- XXXVI. Vigilancia de la Deuda Pública del Estado

### 3. Atribuciones de la Comisión

El artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que la Comisión de Democracia y Participación Ciudadana, le corresponde el dictamen y conocimiento de los siguientes asuntos:

- a. Adecuar el marco jurídico local en materia de participación ciudadana, con la finalidad de realizar las modificaciones y armonizaciones necesarias para implementar los instrumentos correspondientes en la materia;
- b. Proponer e impulsar las actividades legislativas que permitan incrementar la participación ciudadana;
- c. Promover y garantizar la participación ciudadana en la toma de decisiones;
- d. Los que se refieran a las iniciativas de ley o modificaciones relacionadas con la legislación electoral;
- e. Realizar la difusión del Bando Solemne relativo a la Declaratoria de Gobernador Electo, en términos de lo Dispuesto por la constitución Local;
- f. Proponer al Pleno Legislativo, la convocatoria pública en el que se establezcan las bases, para la elección del Contralor General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, así como el desarrollo del procedimiento hasta la conformación de la terna.

La convocatoria para la designación del Contralor General, por lo menos, deberá contener:

- 1) Las fechas y plazos de cada una de las fases del procedimiento de designación para el que se convoca, desde la presentación de documentos, revisión de los mismos, entrevistas, proceso de evaluación, hasta la formulación del dictamen que contenga la terna de candidatos aptos, para ser sometidos al Pleno Legislativo;
  - 2) Los requisitos legales que deben satisfacer los aspirantes y los documentos que deben presentar para acreditar cada uno de ellos, y;
  - 3) En la conformación de la terna para elegir al Contralor General del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca, se observará la inclusión paritaria de hombres y mujeres.
- g. Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o los Acuerdos Parlamentarios y las que correspondan a su denominación.

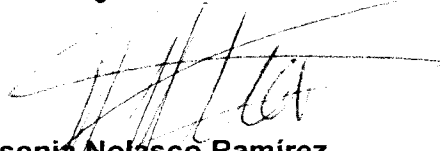


GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV Legislatura

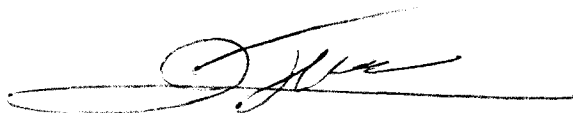
## COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### 4. Integrantes de la Comisión

De acuerdo con el artículo 29 del Reglamento Interior del Congreso Del Estado de Oaxaca, toda Comisión se compondrá de cinco diputados de acuerdo a la propuesta aprobada por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, fungiendo como Presidente el primero de los nombrados y fungiendo los demás como integrantes de la misma.



**Dip. Yesenia Nolasco Ramirez**  
PRESIDENTA



**Dip. Haydee Irma Reyes Soto**  
INTEGRANTE



**Dip. Nancy Natalia Benitez Zarate**  
INTEGRANTE



**Dip. Samuel Guri6n Matias**  
INTEGRANTE



**Dip. Elvia Gabriela Perez Lopez**  
INTEGRANTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
LXV Legislatura

## COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### 5. Programa Anual de Trabajo

En base a las facultades y atribuciones que nos confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y con fundamento en el artículo 66, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, como integrantes de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de esta LXV Legislatura, nos proponemos plantear el presente PLAN ANUAL DE TRABAJO.

Pretendiendo marque la directriz para que se genere un análisis y discusión colegiada que permita arribar a consensos internos, tomando en cuenta que la Comisión debe ser un referente fundamental para la promoción democrática y de una cultura de participación ciudadana.

#### 5.1. Objetivos

Armonizar, proponer e impulsar proyectos de iniciativas de ley, decretos o dictámenes para incorporar reformas al marco jurídico local vigente, que favorezca la democracia, promoviendo y garantizando una cultura de participación ciudadana en la toma de decisiones, mediante la comunicación entre el poder legislativo, los demás poderes, las instituciones y la sociedad.

- 1) Resolver todos los asuntos que le sean turnados, en un plazo no mayor a treinta días hábiles;
- 2) Elaborar su programa de trabajo;
- 3) Rendir por escrito un informe semestral de sus actividades a la Junta de Coordinación Política;
- 4) Sesionar por lo menos una vez cada quince días;
- 5) Organizar y mantener un archivo de todos los asuntos que le sean asignados;
- 6) Solicitar la comparecencia de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de los Órganos Constitucionales Autónomos, Concejales y Comisionados para que informen cuando se discutan o estudien asuntos relacionados a sus atribuciones;
- 7) Solicitar información oficial, realizar foros, consultas y demás actuaciones necesarias para la investigación, estudio y desahogo de los asuntos que les sean encomendados..





GOBIERNO INSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
PRIMER LEGISLATIVO  
LXV Legislatura

## COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### 5.2. Cronograma de Actividades

ACTIVIDADES														
NP	ACTIVIDAD	Meses												
		N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N
1	Elaboración del Plan de Trabajo													
2	Adecuación del marco jurídico													
3	Seguimiento a los Procesos Normativo													
4	Seguimiento al Proceso Electoral 2021-2022 y Elecciones Extraordinarias													
5	Foro "La Participación de la Mujer en la Democracia"													
6	Informe Semestral de Actividades													
7	Elección del Contralor General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana													
8	Foro "Comunidades de la Diversidad Sexual"													
9	Parlamento Juvenil													
10	Realizar la difusión del Bando Solemne relativo a la Declaratoria de Gobernador Electo, en términos de lo Dispuesto por la Constitución Local													



**COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**5.3. Cronograma de Sesiones**

SESIONES													
ORDINARIAS	Meses/Días												
	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N
	25	07	04	08	01	05	03	07	05	02	06	04	01
30	21	18	22	15	19	17	21	19	16	20	18	--	

La programación de la fecha de sesiones ordinarias puede cambiar y por convocatorias de la Mesa Directiva, así como a la disponibilidad de las y los diputados. La hora propuesta de sesión es a las 14:00 hrs.

Es importante precisar que, derivado de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2, causante de la Covid-19, existen medidas preventivas y de actuación, relativos a las actividades legislativas, entre las que se encuentran la realización de las sesiones y reuniones de trabajo de forma virtual.

También en caso necesario se estará llamando a sesiones extraordinarias para tratar puntos específicos.

Las sesiones serán convocadas por la presidencia de acuerdo a los tiempos que marca el artículo 27, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
"NUEVA LEGISLATURA"  
LXV Legislatura

**COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**5.4. Cronograma de Reuniones Interinstitucionales**

Reuniones Interinstitucionales														
NP	ACTIVIDAD	Meses												
		N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N
1	Instituto Estatal Electoral y de Participación ciudadana (IEEPCO)													
2	Instituto Nacional Electoral (INE)													
3	Fiscalía Electoral de Estado de Oaxaca													
4	La Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FISEL)													
5	Secretaría de Mujer Oaxaqueña (SMO)													
6	Instituto de la Juventud Oaxaqueña													
7	Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicanos													
8	Sociedad Civil													